

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2570.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Se ha verificado en Atocha solemne ceremonia del casamiento de S. M. el Rey; concurrencia inmensa; el entusiasmo grande; todo Madrid, y especialmente la carrera, presenta un aspecto de fiesta realzado por un dia primaveral; los Reyes han sido calurosamente vitoreados; ningun accidente desagradable.»

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion.

Tarragona 29 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2571.

Habiéndose extraviado á D. Enrique Linars Garcia, la cédula personal de 5.ª clase expedida á su favor por la Administracion económica de esta provincia, he dispuesto hacerlo público por este periódico oficial á fin

de que nadie pueda hacer uso del citado documento.

Tarragona 28 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al presente año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Secuita 29 de Noviembre de 1879.—P. A. D. A., José Blanch, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la MORERA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—Sesion inaugural.—Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento, eligiendo Alcalde á D. José Crivillé, Regidor 1.º é Interventor á D. José Franquet y Regidor Síndico á D. Francisco Benet.

Dia 3.—Sesion extraordinaria.—Se acuerda el nombramiento de guardas-término de esta para los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre á Ramon Muntané Nogués y Pedro Benet Franquet, con el haber mensual de 45 pesetas 83 céntimos.

Dia 5.—Sesion ordinaria.—Se acuerda dividir el Ayuntamiento en tres Comisiones, de Hacienda, Policía urbana y rural y Gobierno.

Dia 12.—Se dió cuenta de las circulares referentes á la Trichina y á la Filoxera, acordándose cumplimentarlas.—Tambien se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Cura-Regente de esta parroquia, haciendo saber á la Corporacion haber sido nombrado Economo de la misma Iglesia, por defuncion del propietario, de lo que quedó enterada.—Asimismo se acordó nombrar Inspector de carnes á D. José Franquet y Estrems.

Dia 19.—Se procedió, con arreglo al art. 66 de la vigente ley municipal, á nombrar la Junta de asociados para el presente ejercicio.

Dia 26.—Se acordó informar favorablemente dos instancias presentadas por D. Mateo Porqueres y D. Juan Musté, para obtener licencia de uso de arma.

Dia 2 de Agosto.—Se dió cuenta de las circulares del M. Ilre. Sr. Gobernador referentes al extracto de sesiones y á los estados semanales de Sanidad, acordándose cumplimentarlas en su dia.—Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez municipal de esta en la que participa haber sido reelegido en dicho cargo para el bienio de 1879 á 81.

Dia 9.—Se acuerda nombrar Depositario del Ayuntamiento á D. Ramon Grau y Franquet.—Tambien se acuerda renunciar al encabezamiento de la contribucion industrial.—Asimismo se dió cuenta de haberse librado certificacion de buena conducta de Salvador Escoté y Estivill, pedida por este Juzgado municipal.

Dia 16.—Se dió cuenta de la circular del Sr. Jefe de la Administracion económica sobre sueldos de los empleados del Municipio, á lo que se acordó cumplimentarla.

Dia 23.—Extraordinaria.—Se acordó los medios de hacer efectivo el cupo de consumos, cereales y sal.

Dia 23.—Sesion ordinaria.—Dióse cuenta de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador, referente á la renovacion de las Juntas locales de primera enseñanza, acordándose su cumplimiento.

Dia 30.—Se dió cuenta de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador en la que se ordena la remision semanalmente de los estados de Sanidad, acordándose cumplimentarla.—Dióse cuenta tambien de la comunicacion del M. Ilre. Sr. Gobernador para que se proceda al nombramiento de Inspector de carnes que tenga título facultativo y se acordó proceder á su cumplimiento.

Dia 6 de Setiembre.—Se acuerda asista por la fiesta mayor el Ayuntamiento á las funciones religiosas que se celebren y que tendrán lugar los dias 8 y 9 del actual é invitar á ellas al Sr. Juez municipal.

Dia 13.—No se celebró sesion en atencion á no haber asistido suficiente número de Concejales.

Dia 20.—Se procedió al nombramiento de peritos repartidores para la formacion del reparto de consumos.

Dia 27.—Se dió cuenta de haberse recibido las ordenanzas municipales aprobadas por el M. Ilre. Sr. Gobernador y se acordó proceder á lo dispuesto en su aprobacion y ponerlas de manifiesto en la Secretaria por espacio de quince dias.—Tambien se acuerda proceder á la recomposicion de los caminos vecinales en la cantidad consignada en presupuesto.

Aprobado este extracto en sesion de este dia.

Morera 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde Presidente, José Crivillé.—P. A. del A., Casimiro Rebull, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ALBIÑANA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—Sesion inaugural. A tenor de lo dispuesto por el art. 52 de la ley de 2 de Octubre de 1877, se dió posesion á los Concejales electos en los dias 11, 12 y 13 de Mayo último, lo que verificado con las formalidades que previene la ley quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente: D. José Vidal y Nin, Alcalde; D. Pedro Sonet Galofré, Teniente 1.º; D. José Garriga Güell, Teniente 2.º; D. Isidro Totosaus Soler, Regidor 1.º; D. Gabriel Casellas Janer, id. 2.º; D. Salvador Janer Güell, id. 3.º; D. José Cañellas Capdet, id. 4.º; D. José Galofré Garriga, id. 5.º, y D. Juan Nin Mata, Regidor Síndico.—Se acordó señalar el sábado de cada semana para las sesiones ordinarias.—Se procedió al nombramiento de Depositario de los fondos del comun, eligiendo á D. Isidro Nin y Nin.

Dia 5.—Sesion ordinaria.—Se autoriza al Secretario para que redacte y firme el acta de este dia por no haber asunto que discutir.

Dia 7.—Extraordinaria. Se procedió al nombramiento de los viticultores D. Juan Rovira Palau y D. Ramon Janer Torrens para que en representacion de esta localidad concurren á las conferencias filoxéricas que el dia 13 del actual principiaron en el local del Instituto provincial de Tarragona, comunicando este acuerdo al Sr. Gobernador.

Dia 12.—Ordinaria. En virtud de la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 21 de Junio último, referente á la aparicion de la Trichina en el majadero de cerdos de Sevilla, se procedió al nombramiento de Inspector de carnes, recayendo por unanimidad á favor de D. Juan Casellas y Vidal.

Dia 19.—Se autoriza al Secretario para que redacte y firme el acta de este dia por no haber asunto que discutir.

Dia 22.—Extraordinaria. Despues de aprobada el acta anterior, se acuerda resolver las reclamaciones que se hayan presentado por los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de consumos formado por la Junta repartidora y examinado y aprobado por la Corporacion municipal para el año 1879 á 1880.

Dia 23.—Reunido el Ayuntamiento y asamblea de asociados, se discutió y resolvió el plan de medicion y clasificacion de las propiedades rústicas y urbanas de esta localidad.

Dias 26 de Julio y 2 de Agosto.—Ordinarias. Se autoriza al Secretario para que redacte y firme las actas de los expresados dias por no haber asunto que discutir.

Día 9.—Extraordinaria. El cuerpo municipal fué enterado por el Sr. Presidente de que por el Ayuntamiento de Vendrell se están llevando á cabo grandes trabajos, abriendo zanjas y escurridores en el torrente de Tumuví y parte que radica en el término de este pueblo, con el objeto de hacer desaparecer el agua que por la superficie se ha visto siempre correr. En vista de este proceder acordó el Ayuntamiento de este pueblo la destruccion de dicha obra y dejarla en su primitivo é inmemorial estado, dando conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Días 16, 23 y 30 de Agosto, y 6 y 13 de Setiembre.—Por no haber habido asuntos de que tratar en las sesiones ordinarias de los expresados dias, se autoriza al Secretario para que redacte y autorice las actas correspondientes á los mismos.

Día 16.—Extraordinaria. Se dió cuenta de una instancia elevada al Ayuntamiento por varios individuos del somaten armado y otros propietarios de esta localidad, solicitando se dé el curso correspondiente á otra que dirigen al Sr. Comandante del somaten de Cataluña, y que informe sobre la conducta del Cabo de este pueblo D. Salvador Casellas y Janer. El Ayuntamiento, despues de enterado de este asunto, acordó acceder á lo solicitado, remitiendo la referida instancia á la Autoridad á quien va dirigida, y al mismo tiempo informar: que D. Salvador Casellas, Cabo del somaten de este pueblo, no solo observa buena conducta, sino que desempeña con actividad y celo el cargo que se le ha confiado.

Días 20 y 27.—Ordinarias.—Se autoriza al Secretario para que redacte y firme las actas de estos dias por no haber asuntos de que tratar.

El presente extracto ha sido aprobado en sesion del día 4 del actual.

Albiñana 15 de Octubre de 1879.—El Alcalde, José Vidal.—P. A. D. A.—José Rossell, Secretario interino.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante los meses de Agosto y Setiembre últimos.

Día 7.—Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de la relacion de los descubiertos en que se estaba del repartimiento vecinal de los consumos presentado por el recaudador, á lo que se acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Concejales D. Pablo Guardiola y D. Domingo Mata para que examinasen dicha relacion y propusiesen las partidas que considerasen fallidas, procediendo contra los morosos que resulten, con arreglo á instruccion. Se acordó conceder á Juan Vidal el arreglo que como fabricante de jabon solicitó del pago de las primeras materias que invierte para la elaboracion de este producto, de conformidad á la instruccion vigente de consumos. Dióse cuenta de dos solicitudes pidiendo la admision en las escuelas públicas de esta villa en clase de pobres del niño José Casals y Freixa y de las hermanas Antonia y Teresa Jané y Puig, y considerándose este asunto de la incumbencia de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, se acordó pasasen á la misma á los efectos solicitados. Se concedió á D.^a María Rigual de Magriñá el permiso que solicitó para renovar la fachada de la casa que posee en la calle de S. Sebastian, mediante no apartarse de la alineacion trazada ni que su restauracion desmerezca en nada el ornato público. Examinada por la Corporacion la cuenta del material de la escuela de niñas del año económico de 1877 á 78 pre-

sentada por la maestrá D.^a Carmen Pujol, fué aprobada por hallarla conforme y arreglada en sus ingresos y legal inversion. Se trató de la conveniencia de que se formara por el Notario de Hacienda de la provincia, la escritura de redencion del censo de veinte libras moneda catalana, que anualmente se pagaba al Abat del Monasterio de S. Culgát del Vallés, por la concecion de las aguas de la fuente de Tomovi y su facultad de poder minar media hora al rededor del manantial, acordándose autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representacion del municipio firmara la espresada escritura. En virtud de una instancia de D. Joaquin Llanós y Jacas de fecha cinco de este mes, pidiendo á la Corporacion acordase ponerlo desde luego en posesion del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para que fué elegido en las elecciones últimas, apoyándose para ello en la comunicacion que se le trasladó del Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha veinte y cuatro de Julio último, se acordó decirle que habiéndose tomado acuerdo en el acta de la instalacion del municipio sobre el particular, la municipalidad opinaba no ser de su incumbencia el resolver este asunto.

Día 12.—Extraordinaria. Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber sido destruido por algunos vecinos de Albiñana el acueducto subterráneo que dispuso construir el Ayuntamiento en la riera de la Bisbal, para el cursó del agua que discurre del manantial del torrente de Alburná y va al pozo titulado de la Argamasa; y como este hecho lo considerase la Corporacion un atentado al derecho de propiedad, acordó se pusiese en conocimiento del Juzgado de primera instancia de este partido, para el procedimiento criminal á que hubiese lugar.

Día 14.—Ordinaria. Fué aprobada el acta de la sesion anterior. Abierta la de este dia con la lectura de la circular de la Comision provincial, reclamando la relacion de los viticultores de este distrito municipal, para los efectos de la ley de defensa sobre la filoxera, se acordó remitirla en la forma que lo prevenia dicha Comision. A consecuencia de una reclamacion hecha por el Ayuntamiento de Albiñana, sobre la cual pidió informe el señor Gobernador civil de la provincia, acerca de la clase de obra que se habia construido en la riera de la Bisbal, y en virtud de qué autorizacion, se acordó decirle que la construida consistia en un acueducto subterráneo practicado al través de la mentada riera para utilizar las aguas que se perdian entre las arenas, cuya concecion al disfrute de ellas tiene adquirida este municipio de tiempo inmemorial, y que por la misma se consideraba con derecho para ejecutar las obras objeto del informe pedido. Se dió cuenta de la Real orden de veinte y ocho de Julio anterior, concediendo próroga para la continuacion ó desahucio de los encabezamientos de la contribucion del subsidio industrial y de comercio; y como fué notablemente perjudicial á los fondos del Ayuntamiento el encabezamiento en el año económico pasado, se dispuso manifestar al Sr. Administrador económico de la provincia se renunciaba á él por la causa espresada. Fijóse de una manera definitiva la participacion que han de tener los empleados de los derechos de consumos que se administran por cuenta del Ayuntamiento de esta localidad, concerniente á las declaraciones de los comisos de las aprehensiones que hagan.

Día 21.—Leida el acta de sesion anterior, quedó aprobada. Vista la instancia de D. Pedro Papiol, Miguel

Massana y otros, solicitando les condone el Ayuntamiento la parte que les corresponde por la declaracion de las especies que les fueron decomisadas, rebajándoles al propio tiempo, por via de gracia, la cantidad que considere prudente del pago de los dobles derechos que se les impusieron; se acordó prevenirles ingresasen el importe de ámbos conceptos y efectuado se resolveria. Ocupándose la Corporacion de los débitos del arbitrio del agua para el riego, se acordó se les compele á los deudores al pago por la via judicial, comisionado al efecto al Regidor Síndico del Ayuntamiento. Se manifestó que estaban pendientes de la aprobacion de la Junta municipal las cuentas de los años económicos de 1873 á 74, 1876 á 77 y 1877 á 78, y se acordó nombrar una Comision compuesta de los Concejales D. Juan Nin y Soler, D. Juan Solé y D. José Vilanova, para su revision y exámen, interin se someten á la aprobacion del Ayuntamiento y asamblea de asociados. A propuesta del Administrador de los derechos de consumos, se nombró individuo de la ronda de vigilancia á Quintin Huelva, en reemplazo de José Sils que fué separado. Se dispuso la formacion de un expediente para solicitar la condonacion de la contribucion de consumos del año económico de 1874 á 75, con arreglo á la ley de presupuestos, por el bloqueo que sufrió esta poblacion de los Carlistas en aquella época. Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia las propuestas en ternas para la renovacion de los Vocales de la Junta de primera enseñanza de esta villa, que encargaba en su circular. Accediendo á las solicitudes de D. Buenaventura Pausas y D. Francisco Riera, se acordó autorizarles el depósito que pretendian.

Día 31.—Se dió cuenta del expediente de apremios de primero y segundo grado seguido contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por territorial en el segundo semestre, y conforme á lo que resultaba de las diligencias practicadas, se acordó declarar fallidas las que en concepto del Ayuntamiento y asociados debian serlo, conviniendo se procediera por el comisionado ejecutor á su ultimacion contra los deudores que no se hallaran en aquel caso.

Día 4 de Setiembre.—Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se hizo presente la proposicion sentada por D. José Nin, para aprovechar los domingos el agua del *Molí baix* para el riego, que ninguna utilidad reporta al comun; acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que formule un convenio con el citado Nin, pactando por mitad los productos que se obtengan de la venta del agua en los referidos domingos, durante la temporada del riego.—Se dió cuenta de las dimisiones presentadas por D. Francisco Mengibar y D. Pedro Marcó de los destinos de Administrador el uno y de Fiel el otro de la recaudacion de los derechos de consumos, á lo que se acordó no admitírselas; encargando á la Comision del Ayuntamiento que entendiendo en este ramo, llame á Mengibar y revisen las cuentas de los dos meses anteriores para el reintegro de las partidas que no hayan ingresado, facultando á la misma establezca una intervencion y organice su marcha. Contra este acuerdo se opuso el Teniente Alcalde D. Pablo Guardiola, quien inició su dimision de individuo de la Comision de consumos.

Día 18.—Abierta la de este dia, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ocupó la Corporacion con preliedecion del estado de la recaudacion de los derechos de consumos, á fin de que la administracion marche con la regularidad debida; acordándose para

ello que el Sr. Alcalde entienda por sí mismo en todos los asuntos pertenecientes á los consumos de una manera ilimitada, quedando no obstante la Comision del municipio encargada al propio tiempo de la vigilancia del Sr. Alcalde sobre este asunto. A esta resolucion manifestó el Sr. Teniente Alcalde D. Domingo Mata no estar conforme á lo acordado, sin oír á los individuos de la Comision, refiriéndose á los acuerdos tomados por el Ayuntamiento acerca el particular.

Día 23.—Sesion extraordinaria. Abierta se manifestó por el Sr. Alcalde Presidente, que el objeto de la convocatoria era para dar cuenta á la Corporacion de tener concluidas las ordenanzas municipales que la misma le confirió su confeccion, las que leidas desde el artículo primero al ciento diez, y discutidos uno por uno mas que suficientemente, introduciendo en algunos de ellos varias ligeras modificaciones, fueron por unanimidad aprobados; acordando ocuparse de examinar y discutir los restantes hasta su conclusion en otra sesion extraordinaria.

El antecedente extracto fué aprobado en la sesion del dia de ayer.

Vendrell 19 de Noviembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Félix Ginesta y Roig.—P. A. del A. C., Justo Bermejo, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2574.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente hago saber: Que en causa criminal pendiente en este Juzgado sobre hurto de un título de la Deuda consolidada del tres por ciento, señalado con el número veinte y tres mil doscientos cincuenta de la serie E, y de valor nominal de cinco mil escudos, y doscientos duros en metálico, al Notario de la Grana-della D. José Romeu en doce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, se requirió por medio de edictos á todos los dependientes de policia judicial y Autoridades de detencion de dicho título y de la persona en cuyo poder se encontrare; mas habiendo éste sido habido, con providencia de quince del actual se ha ordenado la devolucion del mismo á su legitimo dueño D. José Romeu, alzando la detencion mencionada, y autorizando su libre circulacion. Por tanto, recomiendo á las mismas Autoridades, Jueces municipales, Alcaldes y demás individuos de policia judicial, no pongan obstáculo á la circulacion del mencionado título serie E, número veinte y tres mil doscientos cincuenta, cualquiera que sea la persona que con él negociare, y se presentare al cobro de los dos últimos cupones.

Dado en Lérida á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y Garcia.

ANUNCIO.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.